

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2025-04-04 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043216810	11867059W	MIJAS	20/01/2025	4935KPZ	1500	RDL 8/2004	002.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90BOUT-SPJM40-FCFOA3

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043211149	X3808829Y	LLANES	20/12/2024	7825DDF	500 RD 2822/98	010.1			
510043190869	01648178K	CEUTA	31/01/2025	9960HKW	200 RD 1428/03	065		04	
510700409519	45100958M	CEUTA	10/02/2025	0393BMV	1500 RDL 8/2004	002.1			
510700410777	B29267341	MARBELLA	21/02/2025	7505FVK	800 RDL 8/2004	002.1			
510043185357	45107220B	CEUTA	01/02/2025	1122HMJ	1500 RDL 8/2004	002.1			
510700401223	01647896S	CEUTA	30/01/2025	CARECE	1000 RDL 6/2015	014.1		06	
510700412350	X3927933Q	MASSAMAGRELL	13/03/2025	1294CRT	800 RDL 8/2004	002.1			
510700410844	45086840D	CEUTA	21/02/2025	2647BDV	800 RDL 8/2004	002.1			
510700411034	03050080G	CEUTA	23/02/2025	3607DFJ	800 RDL 8/2004	002.1			
510042483221	Y3908576Q	CEUTA	13/10/2024	O 2588CC	500 RD 818/09	001.1			
510700410820	45080125X	CEUTA	21/02/2025	7600HSW	800 RDL 8/2004	002.1			
510700407997	45090038X	CEUTA	12/01/2025	5751HKW	200 RD 2822/98	010.1			
510043144215	45079306L	CEUTA	05/04/2024	9454KYN	200 RD 1428/03	118.1		04	
510450018880	45071616B	CEUTA	27/09/2024	1024GWM	300 RD 1428/03	052.1		02	
510700410479	45085583V	CEUTA	19/02/2025	2450DPF	800 RDL 8/2004	002.1			
510043185308	Z0607145L	ROQUETAS DE MAR	19/12/2024	9798BVG	500 RD 818/09	001.1			
510043180633	Y3725627D	RUBI	13/01/2025	4229MRM	500 RD 818/09	001.1			
510450020655	45083721H	CEUTA	31/01/2025	5522HCL	300 RD 1428/03	052.1		02	
510043211137	Y4109467W	FUENGIROLA	18/12/2024	0106MCF	500 RD 818/09	001.1			
510700411307	45076828W	CEUTA	26/02/2025	1559DHV	800 RDL 8/2004	002.1			
510700410868	45101194B	CEUTA	21/02/2025	8652DKB	800 RDL 8/2004	002.1			
510700408461	46159171B	CEUTA	22/01/2025	5618CHG	200 RD 2822/98	010.1			
510700408564	45108820R	CEUTA	23/01/2025	8031FFD	200 RD 2822/98	010.1			



Ceuta,2025-04-04,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90BOUT-SPJM40-FCFOA3